



Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés.

**Se da cuenta con:** I. Escrito recibido por este Tribunal el veintidós anterior, mediante el cual Susana Granados Escalante en su calidad de Síndica Propietaria Municipal de Mixquiahuala, remite escrito suscrito por la misma, constante de dos fojas, y anexos constantes de dos fojas, consistentes en:

1. Impresión Fotográfica, constante de una foja.
2. Copia simple de certificación, constante de una foja.

II. Escrito recibido por este Tribunal el veintidós anterior, mediante el cual Yonattan Álvarez Cruz en su calidad de Presidente del municipio de Mixquiahuala, remite escrito suscrito por el mismo, constante de una foja y anexos, constantes de dos fojas, con las cuales remite el trámite de ley requerido en acuerdo de veinte de diciembre, consistente en:

1. Acuerdo por el que se ordena la notificación por estrados, constante de dos fojas.

**Vista la cuenta**, de conformidad con lo establecido en los artículos 116, fracción IV, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345, 346, fracción IV, 347, 349, 352, 357, 358, 363, 364, fracción II, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción IV, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción XXVI, 28, fracción II, 59, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Ténganse por recibidos los documentos de cuenta y **agréguese** a los autos.

**SEGUNDO.** Se tiene a Susana Granados Escalante en su calidad de Síndica Propietaria y Yonattan Álvarez Cruz en su calidad de Presidente Municipal, remitiendo el trámite de ley previsto en el artículo 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, dando cumplimiento al requerimiento realizado en acuerdo de veinte de diciembre.

En consecuencia, **se dejan sin efectos los apercibimientos** decretados en el acuerdo de referencia.

**TERCERO.** Una vez notificado el presente acuerdo y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

**NOTIFÍQUESE** como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, ante la Secretaria de Estudio y Proyecto María Fernanda Soto Granados quien autentica y **DA FE.**

